ACTUALIZACIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC- RSR-CDITI-056-2020, PERTENECIENTE AL CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL RISARALDA

OBJETO: *''Compra de materiales de formación para complementar y mantener la competencia técnica del laboratorio de ensayos mecánicos y metrología dimensional, del área de servicios tecnológicos a cargo del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda, durante la vigencia 2020.''*

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes (…) se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, siempre que cumpla con las condiciones técnicas exigidas (…) en el proceso de selección de mínima cuantía MC-RSR-CDITI-056-2020.

Que, conforme una vez perfeccionado el acta de cierre, se determinó que para el presente proceso se recibieron las siguientes propuestas:

ÍTEM	PROPONENTE - NIT	VALOR PROPUESTA	FECHA Y HORA No. RADICADO
1	E&W INGENIERIA S.A.S	$ 18.126.000	Recibido en la plataforma SECOP II Fecha: 27 de julio de 2020 Hora: 04:23 p.m.
2	PLIN BUSINESS COLOMBIA S.A.S.	$18.114.000	Recibido en la plataforma SECOP II Fecha: 29 de julio de 2020 Hora: 01:21 p.m.
3	LA RED ELECTRONICA S.A.S:	$14.750.000	Recibido en la plataforma SECOP II Fecha: 29 de junio de 2020 Hora: 01:28 p.m.

Que el pasado 3 de agosto de 2020, se realizó evaluación a la segunda propuesta de menor precio y se determinó que el oferente PLIN BUSINESS COLOMBIA S.A.S. identificada con el NIT No. 901.088.418-1 no quedaría habilitada hasta tanto acreditara los siguientes requisitos:

EVALUACION JURIDICA: CAPACIDAD JURIDICA Y EXPERIENCIA

Numeral	Requisitos Mínimos Habilitantes Y Documentos De La Propuesta	Aportado		Cumple	Observaciones
		Si	No		
1	Carta de presentación de la propuesta.		**X**		No se aporta con la propuesta
8	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación, donde figure que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, ni la persona jurídica, ni su representante legal.		**X**		El proponente debe aportar certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica. Pues al consultarlo en el sistema arroja el siguiente resultado: EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA. En consecuencia, deberá realizar los trámites respectivos ante la

					Entidad.
11	Certificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.		X		Pendiente de acreditar con la carta de presentación de la propuesta.

Que durante el término de traslado de la evaluación a través de la plataforma SECOP II, el proponente **PLIN BUSINESS COLOMBIA S.A.S.** aportó la siguiente documentación relacionada con la evaluación jurídica:

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría con evidencia de no registro de la persona jurídica
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

En virtud a lo anterior, la Entidad procede a actualizar el informe de evaluación en los siguientes términos:

EVALUACION JURIDICA: CAPACIDAD JURIDICA Y EXPERIENCIA

Numeral	**Requisitos Mínimos Habilitantes Y Documentos De La Propuesta**	**Aportado**		**Cumple**	**Observaciones**
		Si	**No**		
1	Carta de presentación de la propuesta.	X			Subsanado
8	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación, donde figure que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, ni la persona jurídica, ni su representante legal.	X			Subsanado
11	Certificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.	X			Subsanado

CONCLUSION:

Conforme a la presente evaluación, el proponente **PLIN BUSINESS COLOMBIA S.A.S.** identificado con **NIT No. 901.088.418-1** acredita la totalidad de los requisitos de orden jurídico y de experiencia conforme a lo establecido en la Invitación pública. En consecuencia, en caso de cumplir con los demás requisitos del proceso, se recomienda al ordenador del gasto si adjudicación.

Pereira, 5 de agosto de 2020.

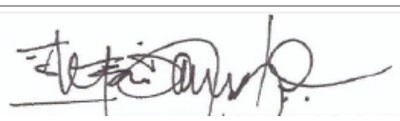

ESTEFANIA RAMIREZ MARIN
Evaluación Jurídica